



Rionegro en el escenario de la certificación en educación

Rionegro in the Education Certification Scenario

Carolina Rincón Zapata* y Bayron Antonio Valencia Quintero**

Resumen

Este documento contiene una breve reseña histórica del proceso de certificación de la Secretaría de Educación del Municipio de Rionegro, así como la fundamentación legal con que se dio paso a esta transformación estructural del sector educativo en el Municipio. Adicionalmente, se hace un esbozo del contexto de la administración del servicio educativo y la representación que significa para la Administración Municipal, tanto en esfuerzo como en recursos, recibir responsabilidades de tipo financiero, económico, social y administrativo luego de la certificación en educación.

Palabras clave: *autonomía educativa, certificación en educación, calidad educativa, cobertura.*

* Especialista en Finanzas de la Universidad Externado de Colombia y School of International and Public Affairs de Columbia University. Docente de tiempo completo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Universidad Católica de Oriente - UCO. Rionegro, Antioquia, Colombia. Correo electrónico: crincon@uco.edu.co

** Contador Público de la Universidad de Antioquia, Especialista Técnico en Gerencia de Proyectos SENA, Técnico en Comunicación Social Organizacional. Líder administrativo y financiero de la Secretaría de Educación del Municipio de Rionegro. Correo electrónico: bvalencia@rionegro.gov.co

Abstract

This paper reviews briefly the history of the certification process in the Rionegro Municipality's Secretary of Education Office, and the legal grounds supporting the step towards a structural change in the municipal educational sector. Additionally, a panorama is sketched of the educational service management and what it represents, both in efforts and resources, for the Municipal Administration to be given financial, economic, social and managerial responsibilities after having its educational system certified.

Palabras clave: *educational autonomy, education certification, educational quality, school enrollment.*

Introducción

El 4 de agosto del año 2009 el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución 5179, certificó en materia educativa al Municipio de Rionegro, hecho que le otorga la autonomía administrativa y la competencia legal para dirigir el servicio público educativo en la municipalidad. Pero, ¿qué implica este proceso y cómo se llegó allí? En los párrafos siguientes se ofrecerá una breve ilustración sobre el camino que recorrió el Municipio de Rionegro y las responsabilidades para éste, desde el punto de vista financiero, económico, social y administrativo.

Inicialmente, es importante dar a conocer el mecanismo a través del cual se establece la certificación en educación para las entidades territoriales.

La Nación certificará a los Municipios con más de cien mil habitantes antes de finalizar el año 2002. (...) Todos aquellos Municipios con menos de 100 mil habitantes que cumplan los requisitos que señale el reglamento en materia de capacidad técnica, administrativa y financiera podrán certificarse. Les corresponde a los departamentos decidir sobre la certificación de los Municipios menores de cien mil habitantes, que cumplan los requisitos. (...) Los Municipios certificados deberán demostrar, cuando lo requiera el Gobierno Nacional, que mantienen la capacidad necesaria para administrar el servicio público de educación. Aquellos Municipios que no logren acreditar su

capacidad, perderán la certificación (Congreso de la República, Ley 715 de 2001, capítulo V, artículo 20).

En lo referente a la certificación en educación del Municipio de Rionegro, además del cumplimiento del anterior artículo, las administraciones de turno vieron en la certificación la oportunidad de profundizar la autonomía administrativa que demanda la Constitución Política de 1991, y, en este sentido, poder atender de forma inmediata y prioritaria las necesidades de la comunidad rionegrera en el tema educativo.

Antecedentes de ley

La Ley 715 de 2001 es entonces uno de los instrumentos creados por el Legislativo que facilita la materialización de la descentralización administrativa, al crear el Sistema General de Participaciones —SGP—, el cual está representado por los recursos que transfiere la Nación a las entidades territoriales en cumplimiento de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia, y se organiza la prestación de los servicios de educación, salud, agua potable y saneamiento básico. La distribución de esta bolsa de recursos se estableció allí como sigue:

Del total de recursos que conforman el Sistema General de Participaciones, previamente se deducirá cada año un monto equivalente al 4% de dichos recursos. Dicha deducción se distribuirá así: 0.52% para los resguardos indígenas que se distribuirá y administrará de acuerdo

a la presente Ley, el 0.08% para distribuirlos entre los Municipios cuyos territorios limiten con el Río Grande del Magdalena en proporción a la ribera de cada Municipio, según la certificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 0.5% a los distritos y Municipios para programas de alimentación escolar de conformidad con el artículo 76.17 de la presente Ley; y 2.9% al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, Fonpet, creado por la Ley 549 de 1999 con el fin de cubrir los pasivos pensionales de salud, educación y otros sectores.

Estos recursos serán descontados directamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la liquidación anual, antes de la distribución del Sistema General de Participaciones.

La distribución de los recursos para alimentación escolar será realizada de conformidad con el reglamento que expida el Gobierno Nacional, y los del Fonpet por su administración. (Congreso de la República, Ley 715 de 2001, artículo 2.º, Parágrafo 2.º)

A su vez, y en relación con la conformación del Sistema General de Participaciones, la Ley estableció lo siguiente:

- Una participación con destinación específica para el sector educativo, que se denominará participación para educación.
- Una participación con destinación específica para el sector salud, que se denominará participación para salud.
- Una participación de propósito general que incluye los recursos para agua potable y saneamiento básico, que se denominará participación para propósito general.

Asimismo, en el artículo 4.º de la Ley en mención, se estableció la distribución sectorial porcentual así:

Una vez descontados los recursos a que se refiere el parágrafo 2º del artículo 2º, se distribuirán las participaciones mencionadas así: la participación para el sector educativo corresponderá al 58.5%, la participación para el sector salud corresponderá al 24.5%, y la participación de propósito general corresponderá al 17.0% (Congreso de la República, Ley 715 de 2001, artículo 4º).

A partir de esta distribución, la ley determinó las competencias tanto de la Nación como de las entidades territoriales. La Nación entonces sería la encargada de la asignación de recursos, determinación de políticas y desarrollo de acciones de vigilancia y control a la ejecución de los recursos. Por su parte, las entidades territoriales o departamentos serán las encargadas de la administración del servicio público educativo, y darán cumplimiento adicionalmente a las siguientes funciones:

- Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.
- Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado.
- Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.
- Distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio, entendida como población atendida y por atender

en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

- Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación.
- Mantener la actual cobertura y propender a su ampliación.
- Evaluar el desempeño de rectores y directores, y de los directivos docentes.
- Ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República.
- Prestar asistencia técnica y administrativa a las instituciones educativas cuando a ello haya lugar.
- Administrar el Sistema de Información Educativo Municipal o Distrital y suministrar la información al departamento y a la Nación con la calidad y en la oportunidad que señale el reglamento.
- Promover la aplicación y ejecución de los planes de mejoramiento de la calidad educativa en sus instituciones.
- Organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.
- Vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre las tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en las instituciones educativas oficiales y/o privadas. (Congreso de la República, Ley 715 de 2001, artículo 7).

Contexto del Municipio en la Certificación

Todas las funciones anteriormente mencionadas, y las demás asignadas por la Nación con posterioridad a la expedición de la Ley 715,

implicaban ahora para el Municipio de Rionegro un nuevo reto, no solo desde el punto de vista de su observancia y aplicación, sino en el marco de la proyección de una ciudad educada y educadora. Por ello, una vez verificados los requisitos de ley, y con el acompañamiento del Ministerio de Educación Nacional, se dio inicio al proceso de entrega del sector educativo por parte del Departamento de Antioquia. Aquí es importante resaltar, tal y como se enuncia en el artículo 6.º de la Ley, que antes de que cualquier municipio del departamento cumpla los requisitos exigidos para ser certificado en educación, le corresponde al Departamento la administración del servicio educativo. En Antioquia se han certificado a la fecha de este artículo los municipios de Medellín, Bello, Envigado, Itagüí, Rionegro, Apartadó, Turbo y en el año 2010 se certificó el Municipio de Sabaneta.

El proceso de entrega por parte del Departamento de Antioquia al Municipio de Rionegro se dio finalizando el año 2009, luego de reuniones sostenidas entre representantes del Ministerio de Educación Nacional, el Gobernador de Antioquia, el Alcalde del Municipio y los funcionarios de las secretarías de educación de ambas entidades. Inicialmente, el Ministerio le exigía al Municipio de Rionegro que garantizara la capacidad administrativa, financiera y logística (de infraestructura) para administrar el servicio educativo, pues ello implicaba administrar las 16 instituciones educativas con sus respectivas sedes, una planta de cargos de aproximadamente 700 funcionarios entre docentes y directivos docentes y el personal administrativo adscrito a ellas, y le exigía ser garante de la prestación del servicio público educativo de alrededor de 21.500 estudiantes ubicados en las zonas urbana y rural de la municipalidad.

Con la validación del estudio técnico, se suscribió un convenio entre el Municipio de Rionegro y el Ministerio de Educación Nacional por valor de

\$340.000.000 para que, a la par de la entrega, se iniciara en la Secretaría de Educación un proceso de modernización de la misma, necesario para la administración del servicio educativo. Este convenio incluyó la instalación de todos los sistemas de información administrados por el Ministerio de Educación Nacional —MEN— para la correcta prestación del servicio, entre los que se incluyeron: el Sistema de Atención al Ciudadano —SAC—, que permite recibir y direccionar las peticiones, quejas y reclamos de la comunidad a un funcionario específico de acuerdo con la solicitud; el Humano WEB, sistema a través del cual se parametrizan y liquidan los sueldos y salarios de los docentes, directivos docentes y personal administrativo; el Sistema Integrado de Matrícula —SIMAT—, por medio del cual se registra en tiempo real la matrícula y las novedades relacionadas con ésta; el Sistema de Gestión y Control Financiero —SGCF—, que aún se encuentra en proceso de implementación definitiva, le facilitará a la Secretaría de Educación la gestión eficiente de los recursos financieros; el Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media —SINEB—, que se compone de varios anexos que se reportan periódicamente y entre los que se encuentran otros anexos como el financiero, de planta docente, nómina, alimentación escolar, calidad educativa, matrícula oficial, etc., y a través del cual el MEN hace seguimiento permanente a la gestión de la Secretaría, y, por último, el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad Educativa —SIGCE—. En este sentido, y con el fin de llevar a cabo una implementación y apropiación eficaces de dichos sistemas, el Ministerio de Educación se comprometió a capacitar a los diferentes funcionarios encargados de su operación y a brindarles las orientaciones técnicas del caso, lo que a la fecha aún se sigue realizando.

Superada esta etapa, se suscribieron actas de entrega entre el Municipio y el Departamento,

en las que se oficializó la transferencia por parte de este último de 648 docentes, 16 rectores, 31 coordinadores, tres jefes de núcleo, dos directores de centros educativos rurales y 25 funcionarios administrativos entre celadores y auxiliares administrativos y de servicios generales, adscritos a las diferentes instituciones educativas con las correspondientes hojas de vida, lo que suma un total de 725 nuevos funcionarios para ser incorporados a la planta de cargos del Municipio. Adicional a lo anterior, se recibieron las 16 instituciones educativas con sus respectivas sedes, ubicadas en las zonas urbana y rural del municipio.

En las actas de entrega se estableció que el personal recibido continuaba con todas las garantías salariales que percibía con el Departamento, algo que el Ministerio garantizaba plenamente por tratarse de personal pagado con recursos del Sistema General de Participaciones —SGP—. No obstante, allí se dejó consignado que con el único fin de salvaguardar los intereses del personal docente y administrativo, se podrían suscribir nuevas actas en cualquier momento por parte de alguna de las entidades territoriales.

Rionegro recibió oficialmente el servicio público educativo el 1.º de noviembre del año 2009, día en el que nacen las responsabilidades fiscales para la entidad territorial. Al comienzo el Municipio no contaba con el personal suficiente que demandaba este nuevo compromiso, y esta situación se presentaba por múltiples razones: en primer lugar, para que la entidad territorial ampliase su planta de cargos se debía presentar ante el Concejo Municipal una reforma administrativa con la creación de los nuevos cargos requeridos en la Secretaría de Educación, proceso que además debía contar con el visto bueno de la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Educación Nacional; segundo, los nuevos cargos implicaban un incremento en los gastos de funcionamiento y ello iba en contravía de la aplicación de la Ley 617, y tercero, porque

nunca se dimensionaron con juicio las implicaciones administrativas de la Certificación. La Secretaría de Educación comenzó entonces su periplo en el escenario de la Certificación y pasó de ejecutar menos de 100 actividades a más de 800, y aunque en los inicios operó con algunos funcionarios de carrera trasladados de la entidad territorial, unos cuantos contratistas y los tres jefes de núcleo (a quienes se les asignó funciones de carácter administrativo), posterior-

mente, y con el acompañamiento del MEN, se aprobó la reforma administrativa, y de este modo se estableció una nueva planta de cargos para la Secretaría de Educación bajo el esquema de tipologías según los criterios del Ministerio de Educación Nacional. A partir de dichos criterios, la Secretaría de Educación, dados su tamaño y los procesos misionales asumidos, quedó bajo un esquema donde cuenta con 23 empleados de planta.

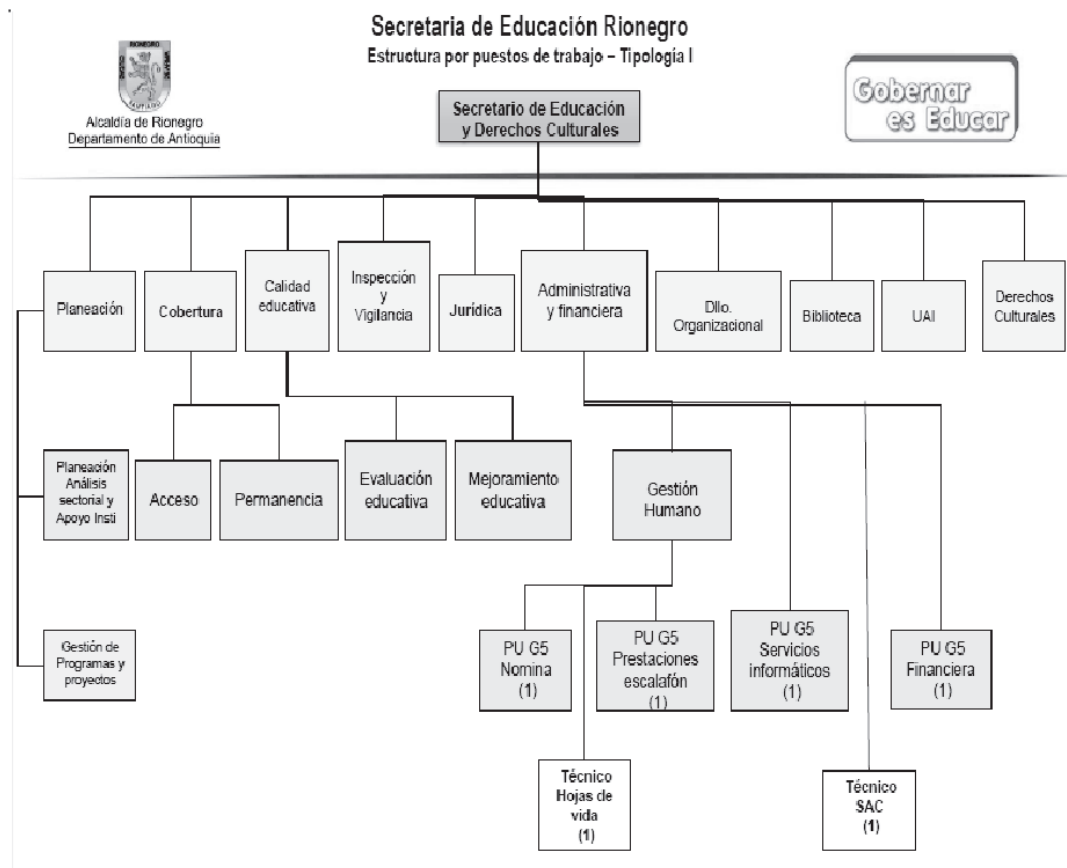


Figura I. Estructura de la Secretaría de Educación del Municipio de Rionegro por cargos
Fuente: tomado de <http://www.semrionegro.gov.co/secretaria/index.php/la-secretaria.html>

Otro aspecto importante a tener en cuenta dentro del tema de la certificación en educación, es que desde el punto de vista de la descentralización del Estado, y específicamente en el servicio público educativo, el MEN concibe este proceso como un tema clave que debe darse con altos niveles de gerencia pública en el que elementos como la eficacia, la eficiencia y la calidad deben hacerse visibles. Es por ello que desde el seno de este Ministerio, y en el marco de la modernización de las secretarías de educación, se asumió el reto de certificar en el Sistema de Gestión de Calidad los procesos misionales asumidos en relación con la certificación. En este sentido, y a la par de la ejecución de las nuevas actividades, se inició en

la Secretaría con la coordinación del MEN un proceso de ambientación en el tema de calidad, liderado por la firma Proyectos y Estudios S. A. —PROES—, que arrojó la identificación, definición y apropiación de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo que debían marcar la hoja de ruta para el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades, ahora bajo responsabilidad exclusiva de la Secretaría de Educación. En el mapa de procesos aprobado para el funcionamiento de la Secretaría de Educación se evidencia la participación de áreas fundamentales en la prestación del servicio, enmarcadas todas en tres grandes macroprocesos: el gerencial, el misional y de apoyo (figura 2).

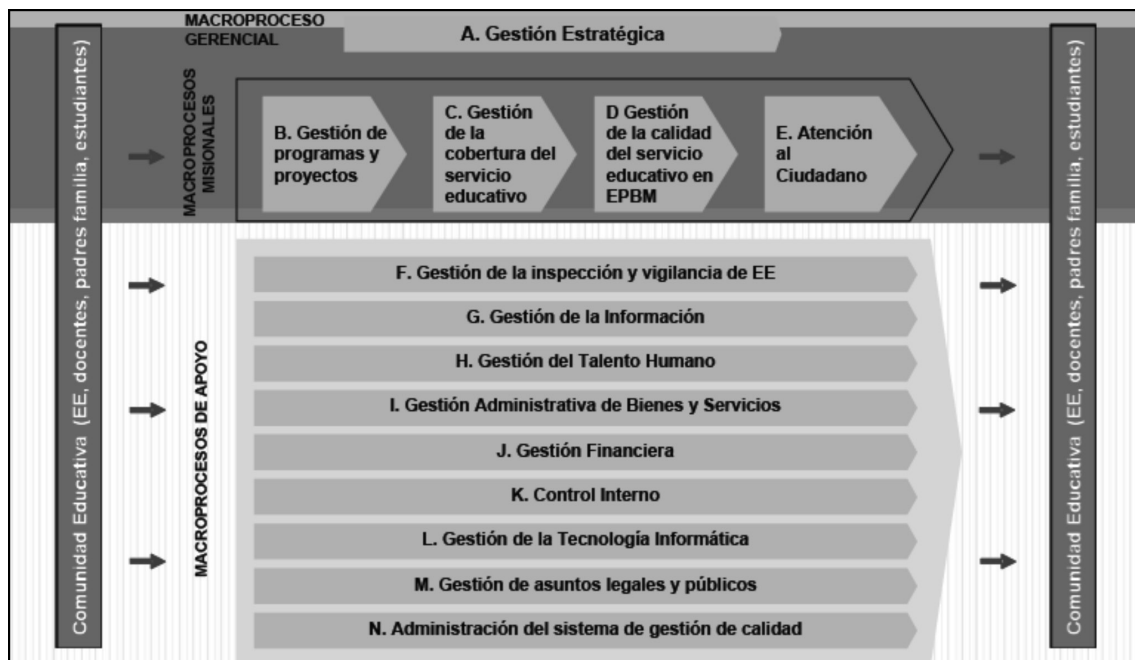


Figura 2. Mapa de procesos de la Secretaría de Educación
 Fuente: Tomado de <http://www.semrionegro.gov.co/secretaria/images/stories/acerca-de/la-secretaria/mapa-procesos.pdf>

Hasta este punto se ha hecho mención de los aspectos administrativos que debieron tenerse en cuenta en el antes, en el presente y en el post de la certificación, ahora es importante ilustrar sobre cómo la Secretaría es garante de un derecho constitucional, como lo es la educación. El municipio cuenta con aproximadamente 21.500 estudiantes en el sector oficial y más o menos 5.000 en el sector privado. Con la certificación en educación, Rionegro asume la responsabilidad de asegurar que la población en edad escolar (de 5 a 17 años), población regular y la que se encuentra en condiciones de extra-edad (de 18 años en adelante), puedan tener acceso al servicio público educativo en condiciones de oportunidad y calidad. Esto lo logra mediante la ejecución de las actividades de un proceso misional denominado Gestión de la Cobertura, que se compone de dos estrategias fundamentales: el acceso y la permanencia. A través del acceso, y con la acción conjunta de la Secretaría y las Instituciones Educativas, se desarrollan mecanismos para identificar la población del municipio en edad escolar con el fin de incluirla en el sistema nacional de matrícula —SIMAT—, este proceso es el pilar del servicio público educativo e identifica la esencia fundamental de todo el sistema, la cual es incluir y llevar a las aulas de clase a todos los niños y niñas del municipio. Cada año, y al final del periodo, se oficializa ante el Ministerio de Educación Nacional la matrícula que regirá para el siguiente periodo lectivo y se clasifica por zona, género, grado, institución educativa y estrato socioeconómico. Por medio de la permanencia se desarrollan acciones tendientes a evitar que se presente deserción en el sistema y a mejorar la calidad educativa; son representativos

de estas acciones los restaurantes escolares, el transporte escolar, la gratuidad de la educación y las actividades lúdico-pedagógicas en jornadas escolares extendidas.

Sin desmeritar los demás procesos, puede decirse que el de cobertura es el más importante dentro de una certificación, pues con él se hace evidente la materialización de la prestación del servicio público educativo y la base sobre la cual se soporta todo el sistema.

Como se señaló en párrafos precedentes, al final del calendario académico cada entidad territorial debe reportar al Ministerio de Educación Nacional a través del SIMAT la matrícula oficial que regirá para el siguiente año. Esta información debe reportarse teniendo en cuenta, entre otras variables, zona (rural o urbana), sexo, estrato socioeconómico, grado e institución educativa, y con base en este reporte el Ministerio de Educación Nacional transfiere por medio del SGP los recursos financieros para garantizar la atención de los alumnos matriculados, es decir, para pagar nómina de docentes, directivos docentes y administrativos, seguridad social y prestaciones sociales, mantenimiento de la infraestructura pública educativa, servicios públicos, funcionamiento de establecimientos educativos, arrendamientos, transporte escolar, alimentación escolar, compra de dotación pedagógica, adquisición de mobiliario escolar, canasta educativa, etc.

Pero esta distribución de recursos no se hace arbitrariamente. Cada año el MEN clasifica por tipología las 96 entidades territoriales certificadas en educación, y sobre esta base se establece la asignación que debe hacerse por alumno matriculado para la siguiente vigencia; las variables que se incluyen se presentan en la figura 3.



Figura 3. Dimensiones y variables de la prestación del servicio educativo
Fuente: Tomado de Documento CONPES Social 137 de 2011, p. 10.

Según el MEN, con esta clasificación se busca asignar los recursos de acuerdo con criterios de equidad: se asigna un mayor valor a aquellas entidades territoriales que atienden una mayor población rural y vulnerable y que se encuentren en contextos de menor desarrollo económico; se asignan valores diferenciados de acuerdo al nivel de estudios, haciendo un especial énfasis en los que se necesita mayor cobertura, como

preescolar y media; se diferencia la asignación por zona, dándole un mayor peso a la ruralidad, y se distribuye una mayor cuantía de recursos por entidad territorial, que sólo se reduce si disminuye la matrícula oficial. De acuerdo con las anteriores variables, Rionegro quedó clasificado en los años 2010 y 2011 en la tipología 1, cuya asignación correspondiente por alumno se ilustra en la tabla 1.

Tabla 1. Valores por tipología en el Municipio de Rionegro 2010-2011

TIPOLOGÍA MUNICIPIO		I				
ZONA		URBANA				
NIVEL	Preescolar	Primaria	Secundaria	Media	CLEI II (Adultos)	CLEI III - VI
V/R TIPOLOGÍA AÑO 2010	\$1.020.000	\$1.020.000	\$1.310.000	\$1.310.000	\$430.000	\$650.000
V/R TIPOLOGÍA AÑO 2011	\$1.096.000	\$1.053.000	\$1.327.000	\$1.422.000	\$443.000	\$670.000
ZONA		RURAL				
NIVEL	Preescolar	Primaria	Secundaria	Media		
V/R TIPOLOGÍA AÑO 2010	\$1.140.000	\$1.140.000	\$1.480.000	\$1.480.000		
V/R TIPOLOGÍA AÑO 2011	\$1.185.000	\$1.117.000	\$1.430.000	\$1.520.000		

Fuente: Elaboración propia a partir de los Anexos de los documentos CONPES 131 de 2010 y CONPES 137 de 2011.

Lógicamente, el Ministerio de Educación Nacional gira a la entidad territorial para toda la vigencia, es decir un año calendario, el valor que resulta de multiplicar el número de alumnos matriculados en cada nivel y zona por el valor de la tipología, de suerte que si la matrícula aumenta lo hace a su vez la transferencia, y viceversa. Lo anterior es trascendental si se tiene en cuenta que la principal fuente de destinación de los recursos que transfiere la Nación para la prestación del servicio, es el pago de nómina del personal docente, directivo docente y administrativo, que puede representar hasta el 90% de los recursos. En este sentido, y en términos de eficiencia, un aumento en la matrícula supondría la necesidad de contratar más docentes e, inversamente, una disminución en la matrícula supondría disminuir la planta de docentes.

Hoy por hoy, en el escenario de la certificación, Rionegro se enfrenta a estas situaciones y a otras de mayor complejidad. Vale decir que el Municipio percibe además recursos para atender a población en condición de discapacidad y para programas de alimentación escolar y calidad educativa, los que sin lugar a dudas merecen también un análisis especial que no se dará en el presente artículo.

Resultados

Lo anterior supone apenas un esbozo de la certificación en educación por parte del Municipio de Rionegro, uno de esos acontecimientos que no se pueden detener por su importancia en el contexto geográfico, como suceso que jalona y articula procesos de notable trascendencia en los niveles municipal, departamental y nacional. Es un hecho sin reversa, y las entidades locales tendrán la competencia y la responsabilidad de

seguir transformando nuestra sociedad rionegrera a través del único medio posible: la educación. A la fecha, la administración del servicio educativo por parte de la entidad territorial ha sido, más que un reto, una satisfactoria experiencia tanto para los funcionarios como para la comunidad en general, ya que se ha demostrado la capacidad del Municipio para asumir procesos de tal magnitud. Finalmente, no fue fácil llevar a feliz término todo el proceso de certificación dentro del Municipio, fue necesario poner a conversar los intereses de tres entidades con notables diferencias: el Ministerio de Educación Nacional con su proceso descentralizador y con la urgencia de mostrar resultados en relación con el proyecto de modernización, en cuanto al aumento de entidades territoriales certificadas en educación; el Departamento de Antioquia, que miraba con sentido proteccionista cómo se desligaba de su administración otro municipio, que se sumaba a los ya certificados (Envigado, Apartadó, Itagüí, Bello, Medellín, Turbo y Sabaneta, que se certificó en el año 2010), aunque dicho proteccionismo giraba más en torno a la disminución de su bolsa del SGP en una suma promedio de 25.000 millones de pesos anuales; y el Municipio de Rionegro, que para inicios del 2009 presentaba una población que ya superaba los 110.00 habitantes y, en consecuencia, la ley le exigía certificarse. No obstante lo anterior, persistían en el contexto político y económico del Municipio algunos tabúes en cuanto a la administración de la educación misma y de los recursos provenientes para este cometido, que se fueron desmitificando a medida que se fueron apropiando todos y cada uno de los procesos y los sistemas de información provistos por el MEN.¹ Adicionalmente, la Administración Municipal tuvo que superar el escepticismo que dicho proceso generó en la comunidad docente. Se presen-

1. Los anteriores comentarios se basan en la experiencia que los autores del presente artículo tuvieron durante dos años en la Secretaría de Educación del Municipio de Rionegro.

taron reiteradas manifestaciones en contra de la certificación del Municipio de Rionegro a través de huelgas y paros por temores infundados y sin asidero en la realidad. Estos temores giraban en torno a la pérdida de derechos salariales ya obtenidos, a la desviación de los recursos del Sistema General de Participaciones, a la tardanza en los pagos de nómina, y al desconocimiento de los funcionarios para el manejo de sus prestaciones económicas; en general, consideraban que Rionegro contaba con poca experiencia y capacidad instalada y desconocía el régimen salarial, prestacional y legal de los docentes, lo que podría conducir a una pérdida notable del statu quo adquirido por éstos.

Fueron los resultados los que a la postre derribaron todos los temores de la comunidad docente. Luego de tres meses de dificultades y de superar errores de carácter técnico, la Secretaría de Educación pudo salir avante en la administración del servicio público educativo. A la fecha de este artículo, Rionegro se encuentra entre los municipios certificados en educación del departamento de Antioquia que paga de forma más rápida y efectiva el salario a los docentes; al finalizar el año 2011, fue el primer municipio en el reconocimiento y pago de las primas de fin de año (la prima de Navidad y la prima de vacaciones); antes de los diez primeros días hábiles del mes efectúa el pago por retenciones de nómina; bajó el promedio de trámite de prestaciones económicas de los docentes ante la Fiduprevisora, que era de año y medio cuando las tramitaba el Departamento, a sólo cuestión de meses cuando las ha tramitado el Municipio; todas las peticiones de ascenso en el escalafón se han respondido y reconocido favorablemente cuando han cumplido los requisitos de ley; se

han repatriado más de 45 docentes oriundos del municipio que prestaban sus servicios en otros municipios del departamento, lo que ha mejorado ostensiblemente su calidad de vida; se institucionalizaron los Juegos Municipales del Magisterio, que antes tenían el carácter de Juegos Departamentales; se ha intervenido la condición laboral del docente a través del Plan de Atención Integral al Maestro, en la unión de voluntades de la Caja de Compensación del magisterio, la entidad prestadora de sus servicios de salud y la Alcaldía Municipal.

Durante la certificación, el desarrollo de alianzas estratégicas con sectores públicos y privados ha contribuido de manera decisiva al mejoramiento de la calidad educativa del municipio, que se manifiesta en intervenciones directas a los estudiantes, como los programas de alimentación y de transporte escolar, el otorgamiento de *kits* escolares, la dotación pedagógica y de ambientes virtuales de aprendizaje, el mantenimiento y la construcción de nueva infraestructura educativa,² la gratuidad total de los servicios educativos y, lo más importante, la atención oportuna y ágil de las peticiones, quejas y reclamos de toda la comunidad educativa en tiempo y espacios adecuados.

Luego de que la Secretaría de Educación gestiona la administración de los procesos educativos en el municipio, es su responsabilidad propender por el progreso de la calidad en cada uno de los establecimientos educativos. Es así como el macroproceso de Gestión de la Calidad Educativa establece estrategias tanto de evaluación como de mejoramiento, para que las 16 instituciones educativas realicen su autoevaluación institucional anual, y a partir de los resultados puedan construir planes de mejoramiento que contribuyan a fortalecer los aspectos de más baja

2. Estas intervenciones se llevan a cabo a través de proyectos del Municipio de Rionegro que se realizaron durante la vigencia 2011, por intermedio de la Secretaría de Educación, en convenio con instituciones como Copetraban y UNE EPM Telecomunicaciones, en el marco del Plan de Infraestructura Municipal.

calificación con el fin de mantener un proceso de mejora continua.

Lo anterior se traduce, entonces, en una notable mejora de la productividad y la eficiencia en la prestación del servicio educativo, que se deberá reflejar dentro de pocos periodos en indicadores tanto de cobertura como de calidad educativa, ya que a la fecha, por lo reciente de la certificación, no se cuenta con estadísticas comparativas que permitan medir el impacto generado por el proceso.

El Municipio de Rionegro es el encargado ahora de garantizar la educación básica primaria y secundaria para todos los niños y jóvenes en edad escolar, lo que significa un mayor control de la prestación del servicio y una oportunidad para mejorar la calidad educativa, que posteriormente se podrá ver reflejada en mayores niveles de crecimiento y desarrollo económico y, por tanto, en incrementos del bienestar social y la calidad de vida de los habitantes.

La calidad educativa se evidencia, entonces, a través de los resultados en las pruebas externas realizadas a nivel nacional, las cuales clasifican a las instituciones educativas de acuerdo con su nivel de desempeño: bajo, medio, alto, superior o muy superior. Se recomienda a la Secretaría de Educación que, en uso de las facultades adquiridas luego de la certificación, apropie las estrategias definidas dentro de cada macroproceso, para que éstas sean implementadas de manera eficaz en cada una de las instituciones a fin de lograr mayor porcentaje de instituciones en niveles alto, superior y muy superior, y así poder dar cuenta del impacto positivo de la certificación en la calidad de la educación rionegrera.

Algunas de las estrategias recomendadas en este artículo estarían encaminadas a ofrecer a los estudiantes formación en semilleros y cursos de afianzamiento de competencias básicas; construir planes territoriales de formación docente

ajustados a las necesidades; realizar asesorías y asistencias técnicas a las instituciones educativas para capacitar al personal y proporcionar herramientas para la actualización continua de los proyectos educativos institucionales, y fortalecer dentro de las instituciones las experiencias significativas y los proyectos pedagógicos transversales (educación sexual, medio ambiente, democracia, lúdica, entre otros), como mecanismos para brindar una educación integral en la que los estudiantes adquieran formación por competencias que los ayude a adaptarse y desenvolverse de manera eficiente en el contexto.

Conclusiones

En síntesis, podría decirse que aunque durante la certificación en educación del Municipio de Rionegro las posiciones se encontraban bastante distantes en cuanto a los beneficios y no beneficios de dicho proceso para la entidad territorial y la comunidad educativa en general, al final de éste se llegó a puntos de acuerdo y de consenso bastante importantes entre la comunidad docente, el Municipio y el Gobierno central, de tal forma que el sector educativo se vio favorecido por el desarrollo de este proceso.

El impacto de la certificación en educación se logrará sólo si la Secretaría de Educación pone en marcha programas, planes y proyectos tendientes a favorecer el desarrollo integral de los estudiantes, la formación continua de los docentes y la asesoría a los establecimientos para promover su mejoramiento continuo, y así garantizar una calidad educativa.

La certificación en educación que experimentó el Municipio de Rionegro es un logro no sólo para la administración, debido al incremento de los recursos que transfiere la Nación, sino además para toda la comunidad académica, que cuenta ahora con oportunidad en los procesos, alta cobertura y, por supuesto, una mejor cali-

dad educativa. Así, los niños y jóvenes en edad escolar tendrán una mayor preparación para afrontar, o bien el mercado laboral que cada vez es más exigente, o bien el comienzo de una carrera universitaria con bases más estables y firmes. Sin ninguna duda, un alto nivel educativo en el municipio de Rionegro garantizará en un futuro el desarrollo social, económico, político, ambiental, tecnológico, familiar y global que dé respuesta a las necesidades del medio.

Referencias bibliográficas

Colombia, Congreso de la República (1991). Constitución Política de Colombia. En *Gaceta Constitucional*, 116. Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/cp/constitucion_politica_1991_pr011.html#356

_____ (2001). Ley 715 de 2001 (21 de Diciembre de 2001). Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. *Diario Oficial*, N.º 44.654. Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2001/ley_0715_2001.html

Colombia, Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE— (2011, 13 de septiembre). Estimación y proyección de población nacional, departamental y municipal total por área 1985-2020. Recuperado de http://www.dane.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=75&Itemid=72

Colombia, Departamento Nacional de Planeación (2011, 28 de enero). Documento Conpes Social 131. Portal web del Departamento Nacional de Planeación. Recuperado de <http://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=xIEHD5gUHpM%3d&tabid=1064>

_____ (2011, 28 de enero). Documento Conpes Social 137. Portal web del Departamento Nacional de Planeación. Recuperado de <http://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=XUCGVotDqSc%3d&tabid=1235>

Colombia, Ministerio de Educación Nacional —MEN— (2009). Resolución 5179, Certificación del Municipio de Rionegro, 4 de Agosto de 2009.

Municipio de Rionegro, Secretaría de Educación y Derechos Culturales (2010). Estructura de la Secretaría. Recuperado de <http://www.semrionegro.gov.co/secretaria/index.php/la-secretaria.html>

_____ (2010). Mapa de Procesos. Recuperado de <http://www.semrionegro.gov.co/secretaria/images/stories/acerca-de/la-secretaria/mapa-procesos.pdf>

i

